



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

506<sup>Piura,</sup>

25 NOV 2015

**VISTO:** El Informe N° 1452- 2015/GRP-440320 de fecha 25 de Noviembre del 2015, de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, relacionado con la Aprobación de Bases Administrativas correspondiente a la Exoneración N° 011-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACIÓN DEL DREN HUACHUMA II ETAPA – CHIPILLICO – LAS LOMAS"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Dirección General de Construcciones N° 492-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 25 de Noviembre del 2015, se resuelve aprobar el Expediente de Contratación para la **ACTIVIDAD: "DESCOLMATACIÓN DEL DREN HUACHUMA II ETAPA – CHIPILLICO – LAS LOMAS"**, y encarga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación dar inicio al proceso de selección;

Que, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación en virtud a lo señalado por el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha elaborado las bases para el presente proceso;

Que, mediante proveído inserto en el documento del "**Visto**", la Dirección General de Construcción dispone la emisión de la resolución de aprobación de las Bases Administrativas correspondiente a la Exoneración N° 011-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACIÓN DEL DREN HUACHUMA II ETAPA – CHIPILLICO – LAS LOMAS"**, con un valor referencial **S/. 171,213.86 (Ciento Setenta y Un Mil Doscientos Trece con 86/100 Nuevos Soles)**, remitidas por la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación debidamente visadas, de conformidad con lo prescrito por el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en sujeción a lo establecido por el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deviene en procedente la aprobación de las Bases Administrativas correspondiente a la **Exoneración N° 011-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria)**, mediante la emisión de la Resolución Directoral General correspondiente, acorde con lo dispuesto en el Anexo d) del parágrafo I. Normas Específicas de la R.E.R. N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR del 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", se delega la facultad a la Dirección General de Construcción;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de marzo del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las Bases Administrativas correspondiente a la **Exoneración N° 011-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACIÓN DEL DREN HUACHUMA II ETAPA – CHIPILLICO – LAS LOMAS"**, con un valor referencial de **S/. 171,213.86 (Ciento Setenta y Un Mil Doscientos Trece con 86/100 Nuevos Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

506

Piura,

23 NOV 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación realizar la Publicación de la Exoneración N° 011-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), en aplicación con lo dispuesto por el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer la Publicación de las Bases del proceso de selección a que se contraen los artículos precedentes, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la Página Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifícase la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Oficina de Tecnologías de la Información, Dirección General de Construcción y Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción-GH

J. MARTÍN EDOARDO SAAVEDRA MORE  
Director General

